

Quito, 25 de octubre de 2022

INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA Y ELABORACIÓN DE PLIEGOS

ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)

En cumplimiento a la designación emitida con Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0043-R de 20 de octubre de 2022, los suscritos como integrantes de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios de compra al exterior, para la “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1456-O, de 04 de octubre de 2022, el Servicio Nacional de Contratación Pública, autorizó la compra en el exterior.
- 1.2. Con Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0043-R de 20 de octubre de 2022, se procede con la conformación de la Comisión Técnica para la sustentación del procedimiento de contratación que nos atañe.
- 1.3. Con Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0795-M, de 23 de octubre de 2022, la Unidad Requirente, remitió a la Comisión Técnica la documentación de la etapa preparatoria para su análisis y revisión.

II. DESARROLLO DEL INFORME

2.1. Correcta definición del objeto de la contratación

La Comisión Técnica, considera que el objeto de la presente contratación, misma que ha sido definida por la Unidad Requirente, guarda una relación razonable acorde a la justificación técnica, reflejada en la documentación relevante remitida para este proceso.

2.2. Revisión de suficiencia documental

La Comisión Técnica en cumplimiento a la designación realizada, procedió a la revisión, verificación y análisis de toda la documentación entregada por la Unidad Requirente, la misma que se encontró completa y por lo cual fue procedente continuar con la elaboración del pliego y del presente informe.

2.3. Plan anual de contratación

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2022, contempla la contratación de “ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)”, con el código CPC 482200013 de acuerdo a la certificación PAC Nro. 217 de 20 de octubre de 2022, emitida por la Gestión Administrativa.

1

El periodo en el cual se debe contratar el presente bien de acuerdo al PAC está definido en el cuatrimestre tres (3).

A criterio de esta Comisión el código del Clasificador Central de Productos - CPC que seleccionó la Unidad Requiriente, se adecúa al objeto de la contratación.

Sobre el código CPC y la línea del PAC certificado por Administrativo, no se generan observaciones.

2.4. Disponibilidad presupuestaria

La Gestión Financiera, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1740-M, de 18 de octubre 2022, CERTIFICO, la existencia de recursos por un valor de USD \$ 5.969.001,50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100), monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos (2) sistemas radar secundarios MSSR modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos)” del Proyecto de Inversión 006 - Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III.

Por lo que esta Comisión Técnica, concluye que existen los recursos económicos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación.

2.5. Informe de necesidad de la contratación

El informe de necesidad de la contratación justifica la necesidad de iniciar el proceso de la referencia, mediante el proceso de Licitación de Bienes y Servicios al exterior.

A criterio de esta Comisión los estudios se encuentran completos y actualizados de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la LOSNCP.

2.6. Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial

La Comisión Técnica toma conocimiento del Estudio de Mercado elaborado por la Unidad Requiriente y procedió analizar el estudio de mercado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el Art. 9, numeral 2 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Comisión ha analizado y validado la información y referencias sobre el estudio de mercado, por lo cual no se generan observaciones.

2.7. Presupuesto referencial

La Comisión Técnica revisó el presupuesto referencial, contenido en el Estudio de Mercado elaborado por la Unidad Requiriente, en el cual se establece que el presupuesto para esta contratación es por un valor de USD 5.969.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

La Comisión ha analizado y validado la información y referencias sobre el presupuesto referencial, por lo cual no se generan observaciones.

2.7.1. Revisión de la metodología utilizada para la definición del presupuesto referencial

La Comisión Técnica toma conocimiento del “PRESUPUESTO REFERENCIAL” elaborado por la Unidad Requiriente.

La Comisión ha analizado y validado la información y referencias sobre la metodología para determinar el presupuesto, por lo cual no se generan observaciones.

2.8. Zona Geográfica donde se va a realizar la contratación

La Unidad Requirente definió en las especificaciones técnicas, como lugar de entrega:

- Radar 1: Edificio SNA del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.
- Radar 2: Cerro San Joaquín (Isla San Cristóbal) – Galápagos.

2.9. Reajuste de precios

El valor del presente contrato es fijo, por lo cual no existe reajuste de precios, esto en razón que el sistema de pago no corresponde al de los costos unitarios.

2.10. Verificación en Catálogo Electrónico

La Gestión Administrativa, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3345-M, de 06 de octubre 2022, CERTIFICO, que:

- Se ha verificado que el código CPC: 482200013 “EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA” con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos (2) Sistemas Radar Secundario MSSR MODO-S Incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos)”, NO se encuentra restringido,
- Se ha verificado que la contratación “Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos (2) Sistemas Radar Secundario MSSR MODO-S Incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos)”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE.

3

2.11. Tipo de procedimiento de contratación

El presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de Licitación de Bienes y Servicios, al exterior para lo cual, luego que la Comisión revisó y analizó dicha modalidad, aceptan la misma y no realizan observaciones.

Cabe indicar que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0784-M, de 12 de octubre de 2022, señaló:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “...No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional...”. El procedimiento de contratación pública que nos atañe, deberá regirse a lo establecido en el presente artículo.”

2.12. Objeto de Contratación Normalizado o No Normalizado

El objeto de la contratación es Licitación No Normalizado, de acuerdo al estudio de viabilidad económica, legal y técnica.

2.13. Especificaciones Técnicas

Se adjuntará al pliego el documento denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, elaborado por la Gestión de Servicios a la Navegación Aérea.

Se indica que parte del contenido de las Especificaciones Técnicas remitidas por la unidad usuaria fue adjuntado en el contenido del pliego del proceso, a criterio de esta Comisión, las Especificaciones Técnicas se encontraron correctas, actualizando el INCOTERMS DDP 2022 a ser aplicado, y serán publicadas adjuntos al pliego.

2.14. Justificación de la Necesidad

La Comisión Técnica, está de acuerdo con la Justificación de la necesidad emitida por el área usuaria en el *“Informe de necesidad de la contratación”*, que señala:

El control del tráfico aéreo es un servicio que regula el tráfico aéreo, previene colisiones entre las aeronaves y con obstáculos, así también acelera y mantiene ordenado el flujo del tráfico. El control del tráfico aéreo es proporcionado por los controladores aéreos, que cuentan con sistemas de control del tráfico aéreo para guiar de manera segura y eficiente a las aeronaves.

El servicio de vigilancia es una función clave del control del tráfico aéreo. Los sistemas de vigilancia son los **“ojos”** de los controladores aéreos.

Estos sistemas, detectan una aeronave, y envían información detallada al sistema de visualización o presentación del tráfico aéreo, permitiendo que los controladores guíen las aeronaves. El control del tráfico aéreo se dificulta sin los sistemas de vigilancia, principalmente en zonas de alta densidad de tráfico como es en área terminal (TMA) de Guayaquil.

- Tanto el radar de Guayaquil como el de San Cristóbal, son sistemas indispensables para el control del tránsito aéreo, posibilita prestar el servicio de vigilancia en las operaciones aéreas, manteniendo principalmente los niveles de seguridad requeridos, así también el poder visualizar a las aeronaves a través de la señal de los radares, permite a los controladores de tránsito aéreo, ejecutar procedimientos que permiten acortar las distancias de vuelo con el consecuente ahorro de tiempo, combustible y emisión de CO2 al medio ambiente.
- En razón de la situación de degradación en la operatividad de los diferentes módulos que componen el radar de Guayaquil, el sistema ofrece precariedad en su operatividad por lo que la continuidad del servicio está en riesgo.
- Tanto el radar de Guayaquil como el de Galápagos han cumplido el tiempo de vida útil, razón por la cual no es posible conseguir los repuestos que permitan recuperar la operatividad de los sistemas.
- No es posible una actualización de los sistemas en razón de que la tecnología es obsoleta en el hardware y software.
- Los fabricantes han manifestado que no es posible la reparación de módulos de los sistemas radar, por no contar con componentes, módulos, partes, piezas y bancos de prueba para esta tecnología que está quedando obsoleta, que les permita comprobar la correcta operatividad de los módulos reparados.
- Por otro lado, existe un Plan de Navegación Aérea mundial, regional y nacional en desarrollo que contempla la implementación de sistemas de vigilancia ADS-B (Sistemas de Vigilancia Dependiente Automática), para el control de tránsito aéreo, el Ecuador al ser un Estado miembro de la OACI, se n miembros de la OACI.
- Los sistemas ADS-B a futuro, irán reemplazando a los sistemas radar secundario, conforme al Plan de Navegación Aérea, a las necesidades y programación de cada Estado.
- Los sistemas ADS-B, aumentan la conciencia situacional, brindan una señal más exacta y en tiempo real, entre otras características, que permite mayor eficiencia en el control del Tránsito Aéreo, sin embargo, la operatividad de estos sensores de vigilancia, está estrechamente relacionado con la aviónica (Transpondedor, equipo a bordo) de las aeronaves.

El Ecuador como Estado miembro de la OACI y acogiendo sus recomendaciones, tiene planificado incursionar en la implantación de tecnología de ADS-B, los mismos inicialmente servirán para el análisis de cobertura, de la aviónica de las aeronaves que vuelan en el espacio aéreo ecuatoriano, de manera particular en las áreas terminales (TMA) de Guayaquil y Galápagos.

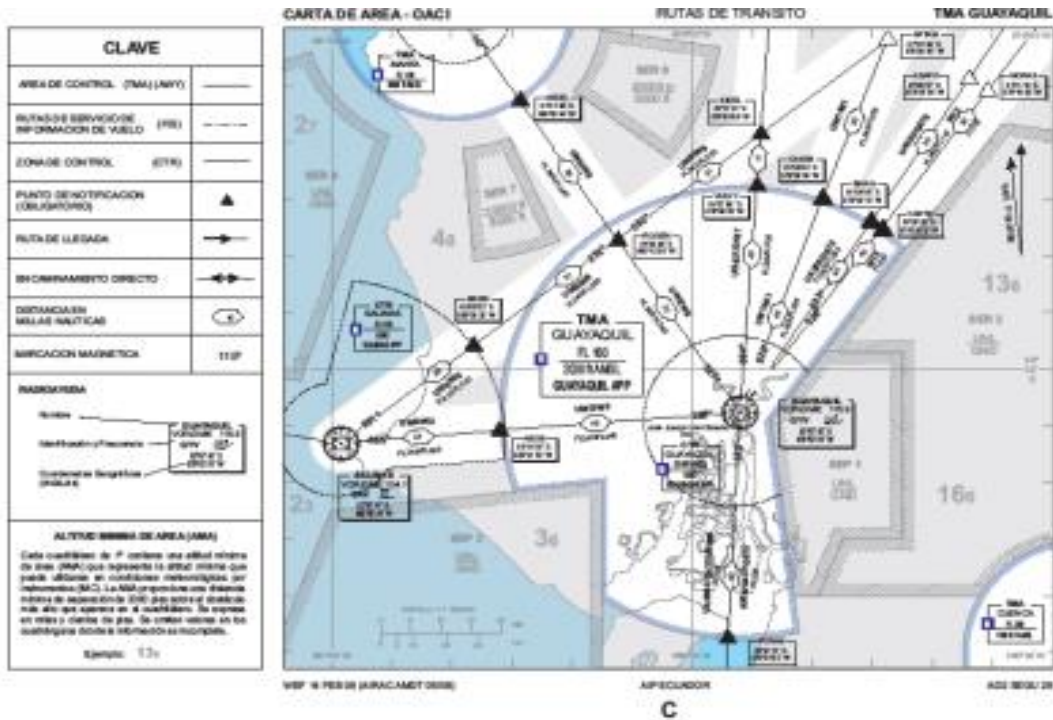


Fig. 1. TMA Guayaquil

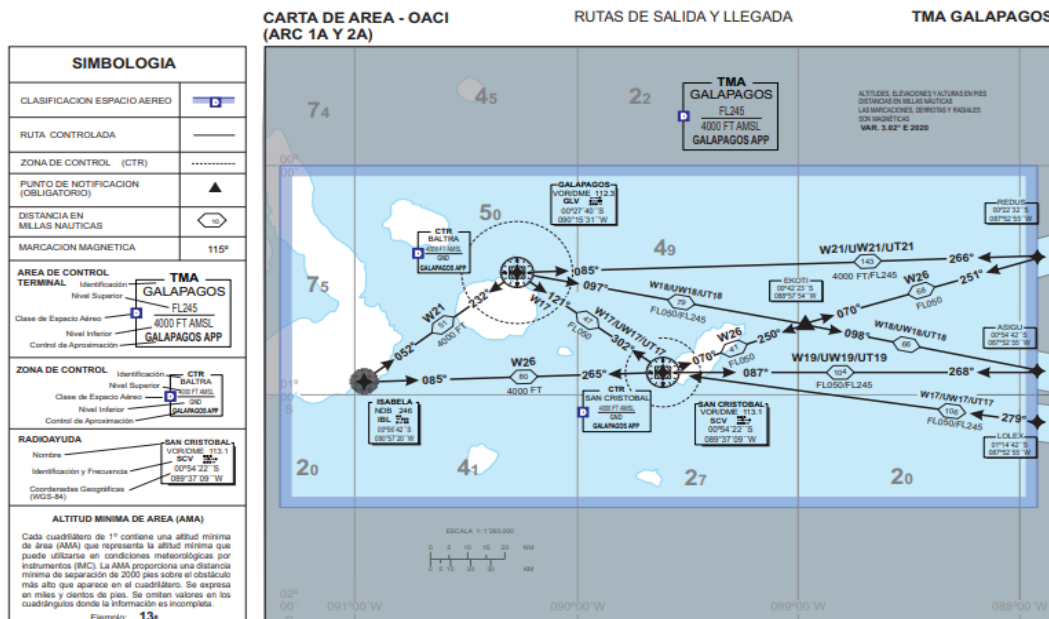


Fig. 2. TMA Galápagos

La comisión técnica acoge la justificación de la necesidad y antecedentes planteados en el documento antes citado, por lo cual no se generan observaciones.

III. REVISIÓN DEL PLIEGO

Esta Comisión estructuró el pliego, de acuerdo al Artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y tomó como referencia la LOSNCP, su Reglamento, la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, en lo que fuere aplicable, mismo que fue revisado y verificado por esta comisión, que regirá esta contratación bajo la modalidad de Licitación de Bienes y Servicios en el exterior, que incluye: convocatoria, condiciones particulares y generales, especificaciones técnicas remitida por la Unidad Requirente.

Se realizó la validación o vigencia de los documentos legales que forman parte de los antecedentes de este proceso con la Directora de Asesoría Jurídica.

Se revisó los temas referentes al Análisis de Índices Financieros y Patrimonio en coordinación con la delegada de la Gestión Financiera.

Luego de revisar la documentación habilitante, realizar los ajustes y modificaciones pertinentes, en el Pliego, con la metodología de evaluación de ofertas, presupuesto referencial y su metodología de cálculo de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior, esta Comisión valida el pliego para lo cual se remite firmado electrónicamente adjunto al presente informe.

IV. REVISIÓN CLÁUSULA MULTAS

La Comisión Técnica, reviso la estructura de las multas contempladas en el presente procedimiento y con la Asesoría de Jurídico se determina que las mismas se ajustan al esquema de la presente contratación.

V. REVISIÓN DE NORMATIVA INTERNA

La Comisión Técnica deja constancia que ha verificado el cumplimiento de la Unidad Requirente a cada uno de los procedimientos/procesos constantes dentro de la normativa interna vigente en la Institución, relacionadas a la preparación e inicio de un proceso de contratación.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En caso de contar con la aprobación del Pliego de conformidad con este informe, el cronograma será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación de convocatoria	martes, 25 de octubre de 2022	20:00:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	viernes, 28 de octubre de 2022	16:00:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	martes, 1 de noviembre de 2022	16:00:00
4	Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económicas	lunes, 14 de noviembre de 2022	12:00:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	lunes, 14 de noviembre de 2022	13:00:00
6	Fecha límite calificación de ofertas	Viernes, 25 de noviembre de 2022	17:00:00
7	Fecha estimada de Adjudicación	viernes, 2 de diciembre de 2022	16:00:00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	viernes, 18 de noviembre de 2022	13:00:00
Fecha límite para recibir convalidaciones	martes, 22 de noviembre de 2022	13:00:00

Nota: Todas las horas planteadas en el cronograma serán respetadas a hora oficial de la República del Ecuador (GMT-5).

VII. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (Cumple / No cumple)

La Comisión Técnica revisado los requisitos mínimos establecidos por la Unidad Requirente en las "Especificaciones Técnicas", mismas que son aceptadas por la misma, y no se tiene observaciones.

En lo que respecta a la evaluación por puntaje se ha verificado que son parámetros derivados de los requisitos mínimos y la sumatoria es 100 puntos.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL ECUADOR

Mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0815-M de 20 de octubre de 2022, la Directora De Asesoría Jurídica, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

"Para el presente caso, conforme lo determinan los numerales 25 y 35 del Anexo 1 de la "Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros por una parte; y Colombia, el Perú y Ecuador por otra", este procedimiento de contratación pública, se encontraría en dicho listado; es decir, amparado en la excepcionalidad, por lo tanto, no es aplicable en el presente proceso."

7

IX. INFORME DE PERTINENCIA EMITIDA POR LA CGE

No aplica en razón que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, en su artículo 70, que señala: "... Excepciones.- No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación: (...)"

"5. Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial de este Reglamento. según el artículo 3 de la ley; (...)"

Adicional, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0815-M, de 20 de octubre de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

"Con relación a esta consulta, el presente procedimiento se encuentra amparado en las excepciones establecidas en el artículo 70, numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación... 5. Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial contempladas en el artículo 3 de este Reglamento".

X. CONCLUSIÓN

Una vez concluido el análisis y la revisión de la documentación habilitante y relevante presentada por la Unidad Requirente del presente bien y servicio que es la base para esta contratación, la Comisión Técnica valida el pliego, contando con la información remitida en las especificaciones técnicas, el presupuesto referencial y su metodología de cálculo, estudios de viabilidad técnica, económica y legal,

estudios de mercado, el informe de la necesidad de la contratación, el código CPC de la contratación, y toda la demás documentación revisada en el presente proceso.

XI. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto en este informe, esta Comisión recomienda al Delegado de la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda continuar con las gestiones que den inicio a la etapa precontractual, es decir, a la publicación en el SOCE y en la página web institucional, del procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios de compras al exterior signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS), con un presupuesto referencial de USD \$ 5.969.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del contrato.

Con la aprobación respectiva, agradeceremos se disponga la elaboración de la resolución de inicio, a la Gestión de Asesoría Jurídica, que permitirá continuar con este procedimiento de contratación, para cuyo efecto, se remite el Pliego del procedimiento validado y suscrito electrónicamente por esta Comisión Técnica.

8

Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Presidente

Tnlg. Jorge Alfredo Zúñiga Jibaja
Delegado del titular del área requirente

Ing. César Lenin Maldonado Vivanco
Profesional afín al objeto de la contratación

Los siguientes profesionales actúan con voz, pero sin voto.

Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera
Directora de la Gestión Asesoría Jurídica

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
Delegada de la Gestión Financiera